



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 481-2016-GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N°441-2016-GADPCH de fecha 18 de octubre de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-070-2016 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA.

Que, esta autoridad designó al Ing. Carlos Bonilla Coordinador de Ambiente del GADPCH, como delegado para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-070-2016; y, al Abg. Luis Quito como secretario.

Que, los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-070-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 19 de octubre de 2016, y; el 24 de octubre se recepto dos ofertas según el cronograma establecido en los pliegos.

Que, mediante resultado de la calificación de fecha 31 de octubre de 2016 emitido por el delegado Ing. Carlos Bonilla informa que las dos ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en los pliegos, por lo que el presente proceso se debe declarar desierto.

Que, el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley, en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO.

Que, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

Art.1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-070-2016 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA, debido a que el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley, en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO. *fy*

*ly*



**Art.2.-** Reapertura del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-070-2016 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA, con el nuevo código **SIE-GADPCH-076-2016**.

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-076-2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA.

**Art. 4.-** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-076-2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA.

**Art.5.-** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-076-2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FIBRA DE ALPACA (VICUGNA PACOS) EN TRES COMUNIDADES ALPAQUERAS DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHIMBORAZO Y LA ASO ASARATY EN EL TERRITORIO HÍDRICO DE CEBADAS EN CONEXIÓN COMERCIAL CON LA MICROEMPRESA PAQOCHA, decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

**Art.6.-** Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**  


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 481-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**  
